



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, febrero 2 de 2022

Radicado	08-001-33-33-012-2022-00014-00
Medio de control o Acción	ACCION DE TUTELA
Demandante	YASMINA ESTER GARCIA UBARNE
Accionados:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES COLCAPITAL VALORES SAS MINISTERIO DEL TRABAJO
Juez	AYDA LUZ CAMPO PERNET.

La señora YASMINA ESTER GARCIA UBARNE, actuando a través de apoderado judicial, presenta acción de tutela en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, COLCAPITAL VALORES SAS y MINISTERIO DEL TRABAJO, a fin que previos los trámites establecidos en el Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y 333 de abril 6 de 2021, reglamentarios del artículo 86 de la Constitución Nacional se proteja su derecho AL TRABAJO, VIDA DIGNA, MINIMO VITAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Al estudiar la acción de tutela y sus anexos, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos necesarios, por lo que se,

RESUELVE:

1. APREHENDER el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora YASMINA ESTER GARCIA UBARNE, actuando a nombre propio, contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, COLCAPITAL VALORES SAS y MINISTERIO DEL TRABAJO.
2. NOTIFICAR el presente auto a las accionadas, concediéndoles el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, para que rindan un informe detallado y completo sobre los hechos en que se fundamenta esta acción, soliciten y aporten las pruebas que consideren necesarias y conducentes para ejercer su derecho de defensa.
3. ADVIÉRTASE a los accionados que el informe a rendir, se entiende bajo la gravedad de juramento y que si no lo presentan dentro de la oportunidad señalada, se podrá fallar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. Los informes a rendir por parte de los accionados solo serán recibidos a través del correo electrónico del Juzgado adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Reconocer personería a la Doctora DARLEYS PEREZ GARCES como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AYDA LUZ CAMPO PERNET

JUEZ

Firmado Por:

**Ayda Luz Campo Pernet
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 012 Administrativa
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb5303fba633375a649f92164414c580b48ddfa4bb8403875703f56832bba8c**
Documento generado en 02/02/2022 04:46:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**